

HORA:

PJ/UTAIP/04/1/2012

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud: 17/05/2012 18:28
Número de folio: 03495212
Nombre o denominación social del solicitante: sandra balderas esquivel
Nombre del representante:

Información que requiere:

Quisiera saber Cuáles son los distritos judiciales del estado de Tabasco

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- \* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 15/06/2012 según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: 15/06/2012 según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: 08/06/2012 según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 25/05/2012 según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: 15/06/2012 según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: 25/05/2012 según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.
Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- \* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Infomex: 03495212  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/167/12  
Interesado: Sandra Balderas Esquivel  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 29 de Mayo de 2012.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecisiete de mayo de dos mil doce, a las dieciocho horas con veintiocho minutos, y recibida en esta Unidad con fecha dieciocho de mayo de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03495212**, formulada por **Sandra Balderas Esquivel** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/041/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...Quisiera saber Cuáles son los distritos judiciales del estado de Tabasco. [SIC]...”**----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento derivado de lo anterior, se hace saber a **Sandra Balderas Esquivel**, que la **información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que **la información solicitada por Sandra Balderas Esquivel, esta se encuentra publicada en el portal de esta unidad en la dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>**, específicamente en la Información mínima de oficio. Art. 10. frac.I en el inciso b) Información General, en el rubro Marco Jurídico, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, **Art. 5 y en tal sentido la respuesta es esta:**-----

-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



**"...Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:**

**ARTICULO 5.- Para los efectos de la Administración de Justicia, el Estado de Tabasco, se divide en Distritos Judiciales, mismos que en su conformación variarán como sean necesarios; su Jurisdicción territorial comprenderá la que le designe el Consejo de la Judicatura, residiendo en ellos los Juzgados que el mismo Consejo autorice, fijándoles la sede y competencia por materia de cada uno de ellos. Los actuales Distritos Judiciales son:**

**PRIMER DISTRITO, Municipio del Centro con sede en la Ciudad de Villahermosa;**

**SEGUNDO DISTRITO, Municipio de Centla, con sede en la Ciudad de Frontera;**

**TERCER DISTRITO, Municipio de Jalpa de Méndez, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez;**

**CUARTO DISTRITO, Municipio de Cunduacán, con sede en la Ciudad de Cunduacán;**

**QUINTO DISTRITO, Municipio de Comalcalco, con sede en la Ciudad de Comalcalco;**

**SEXTO DISTRITO, Municipio de Cárdenas, con sede en la Ciudad de Cárdenas, con excepción de los Poblados y Comunidades que corresponden al Décimo Octavo Distrito;**

**SEPTIMO DISTRITO, Municipio de Huimanguillo, con sede en la Ciudad de Huimanguillo, con excepción de los Poblados y Comunidades que corresponden al Décimo Octavo Distrito;**

**OCTAVO DISTRITO, Municipio de Teapa con sede en la Ciudad de Teapa;**

**NOVENO DISTRITO, Municipio de Macuspana con sede en la Ciudad de Macuspana;**

**DECIMO DISTRITO, Municipio de Emiliano Zapata con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata;**




**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



DECIMO PRIMER DISTRITO, Municipio de Tenosique, con sede en la Ciudad de Tenosique;

DECIMO SEGUNDO DISTRITO, Municipio de Paraíso, con sede en la Ciudad de Paraíso;

DECIMO TERCER DISTRITO, Municipio de Jonuta, con sede en la Ciudad de Jonuta;

DECIMO CUARTO DISTRITO, Municipio de Balancán, con sede en la Ciudad de Balancán;

DECIMO QUINTO DISTRITO, Municipio de Jalapa, con sede en la Ciudad de Jalapa;

DECIMO SEXTO DISTRITO, Municipio de Nacajuca, con sede en la Ciudad de Nacajuca;

DECIMO SEPTIMO DISTRITO, Municipio de Tacotalpa, con sede en la Ciudad de Tacotalpa;

DECIMO OCTAVO DISTRITO, Villa la Venta y los Ejidos el Chapo, Francisco Trujillo Gurría, Tres Bocas Segunda Sección, (El Zapotal), Luis Cabrera, La Ceiba Primera y Segunda Sección, Paraíso, Francisco I. Madero, La Cangrejera, Cuauhtémoc, Aquiles Serdán, (La Florida) Primera y Tercera Sección, (Ampliación), Cuauhtemoczin, El Bari Primera y Segunda Sección, 5 Presidentes, Blasillo Primera Sección, (Nicolás Bravo), Segunda y Cuarta Sección y José María Morelos, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Villa Benito Juárez, Los Ejidos Sinaloa, San Rafael, Alacrán, Ley Federal de Reforma Agraria, Ejido Ojoxal, Chicozapote, Buena Vista Primera y Segunda Sección, Ranchería Manatinero, San Ramón, Colonias Pailebot, el Retiro y Congregación el Yucateco, de Cárdenas, Tabasco, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO DISTRITO.- Las comunidades siguientes: Los Bitzales, Los Naranjos, La Pitahaya, José Galeana, Santos Degollado, Miguel Hidalgo, Cuarta Sección, Limón, Veinte de Noviembre, Galeana, Cacahuatillo, José López Portillo, Monte Largo, Villa Benito Juárez, Los Vernet, El Congo, Aquiles Serdán, Villa Tepetitán, El Triunfo, El Chiquihuite, El Maluco, Limbano Bladín, San Antonio y Ciudad Pemex; todos del Municipio de Macuspana, Tabasco.[SIC]..."-----

-----  
-----  
-----  
-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



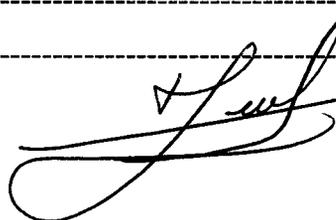
En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**TERCERO:** Toda vez que el solicitante **Sandra Balderas Esquivel**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**SEXTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----




**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

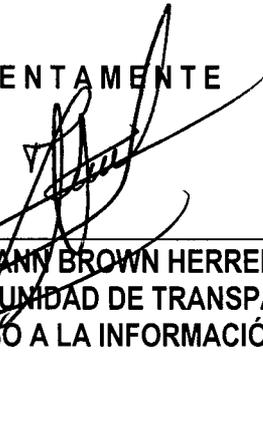


-----  
-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

-----  
-----  
-----  
-----

ATENTAMENTE

  
MARI LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.  
C.c.p.- Archivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 1 de Junio de 2012

Inicio

- Seguimiento
  - Nueva Solicitud
  - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
  - Público
  - Dependencias
  - Hts
  - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES							
Paso 1. Buscar mis solicitudes							
Paso 2. Resultados de la búsqueda							
Paso 3. Historial de la solicitud							
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio		
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	17/05/2012 06:28:05 p.m.	01/06/2012 12:35:55 p.m.	En Proceso	sandra balderas esquivel	RODOLFO CAMPOS MONTEJO		
<u>Determina tipo de respuesta</u>	01/06/2012 12:35:55 p.m.	01/06/2012 12:43:21 p.m.	En Proceso	sandra balderas esquivel	RODOLFO CAMPOS MONTEJO		
<u>Respuesta Información disponible públicamente</u>	01/06/2012 12:43:21 p.m.	01/06/2012 12:46:14 p.m.	En proceso con respuesta	sandra balderas esquivel	RODOLFO CAMPOS MONTEJO		

